

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ordinario No. 2021-00421, con contestación de demanda por parte de las accionadas. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
Secretario

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 **2021 00421** 00

Dte. BETTY DIAZ GONZALEZ

Ddos. COLPENSIONES, COLFONDOS S.A y PORVENIR S.A

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, se procede a examinar el escrito de contestación al libelo de la demanda, advirtiéndose que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de las demandadas COLPENSIONES, COLFONDOS S.A y PORVENIR S.A

**SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA** al abogado JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ, identificado con C.C. No. 1.010.185.094 y T.P. No. 235.713 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL identificada con C.C. No. 1.121.914.728 y T.P. No. 288.455 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la demandada PORVENIR S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, identificada con C.C. No. 53.140.467 y T.P. No. 199.923 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la demandada COLFONDOS S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**QUINTO: SEÑALAR** para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que tratan los artículos

77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **15 de junio de 2023** a las **10:30 a.m.**

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (*de su representado, testigos y demás intervinientes*) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

**SEXTO: NOTIFICAR** esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
**JUEZA**

Ehm

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N°31 de Fecha 28 de febrero de 2023  
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**Firmado Por:**

**Vivian Rocio Gutierrez Gutierrez**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 008**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1651572a730c29672904c4105c7a60b4a2f88b730d6682c2e549da1237304747**

Documento generado en 27/02/2023 05:13:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 26 de julio de 2022, al Despacho de la señora Jueza el proceso Ordinario No. 2016-00155, para fijar fecha para la continuación de la audiencia. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
Secretario

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008 **2016 00155** 00

Dte. SANITAS EPS S.A.

Ddos. LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y  
OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la diligencia fijada en auto anterior, no se llevó a cabo, debido a problemas de conectividad y de acceso a la plataforma de grabación, imposibilitando a la titular del despacho surtir las diligencias de la audiencia virtual, es del caso reprogramar la misma, y señalar como fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los artículos **77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.**, para el día 16 de agosto de 2023 a las 2:30 p.m.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Se recuerda a los apoderados de las partes que si bien la audiencia se convoca y se realizará de forma virtual, ello no resta la importancia y solemnidad propia de las actuaciones judiciales, razón por la cual se advierte, que deberán garantizar la conexión a internet (de su representado, testigos y demás intervinientes) desde un sitio cerrado adecuado y propicio para una audiencia judicial, en la medida de lo posible, evitar ruidos externos que interfieran con el audio de la grabación, de igual forma, todos deben contar con su documento de

identidad y los intervinientes deberán comparecer cumpliendo las reglas básicas de presentación personal, manteniendo todo el tiempo un adecuado trato y acatando el protocolo que se remite con el link para la vinculación a la audiencia.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
**Jueza**

Ehm

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N°31 de Fecha 28 de febrero de 2023  
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

Firmado Por:  
Vivian Rocío Gutierrez Gutierrez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 008  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e519d23d08af52b6a48fdbb198d77aa56e525ffb015b96962d1347676f2fdb14**

Documento generado en 27/02/2023 05:13:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00288, informando que obra memorial por resolver a folios 249 a 258. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00288**-00  
Demandante: MARIA LILIANA GIL SALAZAR  
Demandada: COLPENSIONES, SKANDIA Y COLFONDOS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Previo a resolver sobre la solicitud de inicio de proceso ejecutivo a continuación de ordinario presentada por la parte demandante a folios 249 a 258, remítase copia de este auto a la Oficina Judicial de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para la respectiva compensación como proceso ejecutivo a este Juzgado.

De otra parte, póngase en conocimiento de la actora la existencia del depósito judicial 400100008756452 por valor de \$500.000 consignado por la demandada Skandia (fl. 259).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VIVIAN ROCÍO GUTIERREZ GUTIERREZ  
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 031 de Fecha 28-Febrero-2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2020-00005, informando que obran memoriales por resolver a folios 52 a 54, 55 a 59 y 60. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2020-00005**-00  
Demandante: ASTRID DUQUE GAMEZ  
Demandada: SIGIFREDO SAN JUAN VEGA

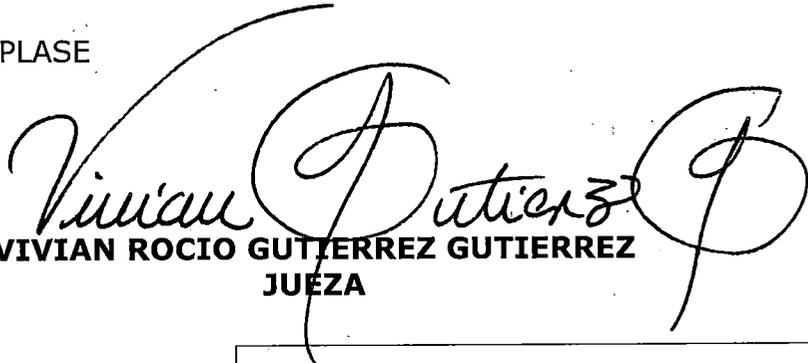
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Accédase a la petición presentada por el apoderado de la actora a folio 60 del plenario, en consecuencia, se ordena el pago de los depósitos judiciales 400100008534045 por valor de \$21.398.815 y 400100008712262 por valor de \$908.530, a la demandante ASTRID DUQUE GAMEZ. Por secretaria elabórese la orden de pago.

Se aclara que las anteriores sumas de dinero corresponden al pago parcial de la condena impuesta y a las costas procesales, como lo refiere la apoderada de la demandada en el escrito de folios 55 a 59 del plenario.

De otra parte, previo a resolver sobre la solicitud de inicio de proceso ejecutivo a continuación de ordinario presentada por la parte demandante a folios 52 a 54, remítase copia de este auto a la Oficina Judicial de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para la respectiva compensación como proceso ejecutivo a este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ  
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 031 de Fecha 28-Febrero-2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2014-00593, informando que obra memorial por resolver a folios 195-196. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2014-00593**-00  
Demandante: ROSALBA VALERO AREVALO  
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Previo a resolver sobre la solicitud de inicio de proceso ejecutivo a continuación de ordinario presentada por la parte demandante a folios 195-196, remítase copia de este auto a la Oficina Judicial de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para la respectiva compensación como proceso ejecutivo a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
**JUEZ**

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 031 de Fecha 28-Febrero-2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00756, informando que obran memoriales por resolver a folios 196 a 198 y 199 a 223. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de 2023

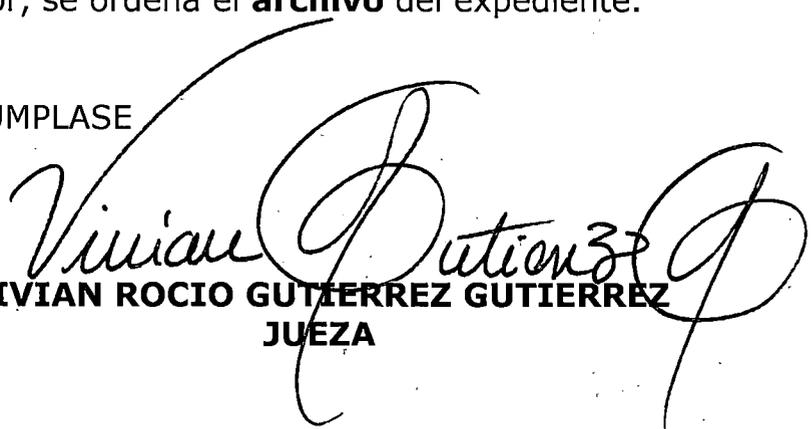
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00756**-00  
Demandante: ELOISA MARIN PRIETO  
Demandada: PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la demandada consignó a órdenes del proceso un depósito judicial por concepto de las costas procesales a las cuales fue condenada, en consecuencia, se ordena el pago del depósito judicial 400100008740839 por valor de \$1.908.526 a la demandante ELOISA MARIN PRIETO. Por secretaria elabórese la orden de pago.

Por sustracción de materia, el despacho se releva de resolver sobre la solicitud de demanda ejecutiva que también había sido presentada por la parte actora (folios 196 a 198).

Cumplido lo anterior, se ordena el **archivo** del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ  
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 031 de Fecha 28-Febrero-2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00457, informando que obra memorial por resolver a folios 107 a 110. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00457**-00

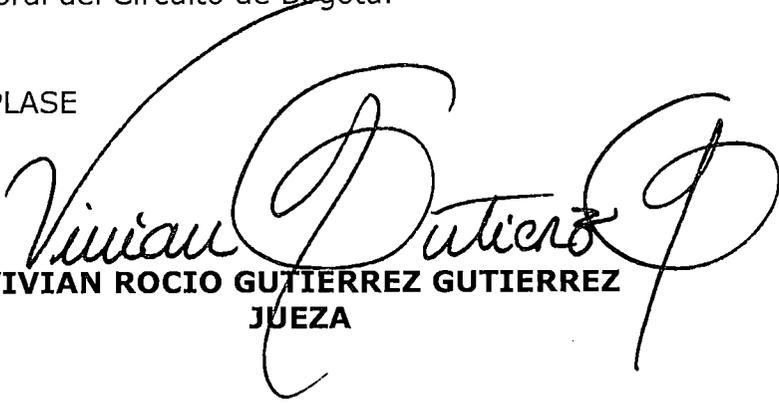
Demandante: TITO MORA

Demandada: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a resolver sobre la solicitud de entrega de títulos presentada por el apoderado del demandante a folios 107 a 110 del plenario, **LIBRESE OFICIO** al Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá, solicitando la conversión de los depósitos judiciales de fecha 29 de julio de 2022 por valor de \$9.800.000 y \$5.868.120, con destino a este proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta, que tal y como lo refirió la demandada FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA en su escrito visible a folios 97 a 106, los depósitos fueron consignados erróneamente en la cuenta del Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ**  
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 031 de Fecha 28-Febrero-2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00755, informando que obra memorial por resolver a folios 168 a 173. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de 2023

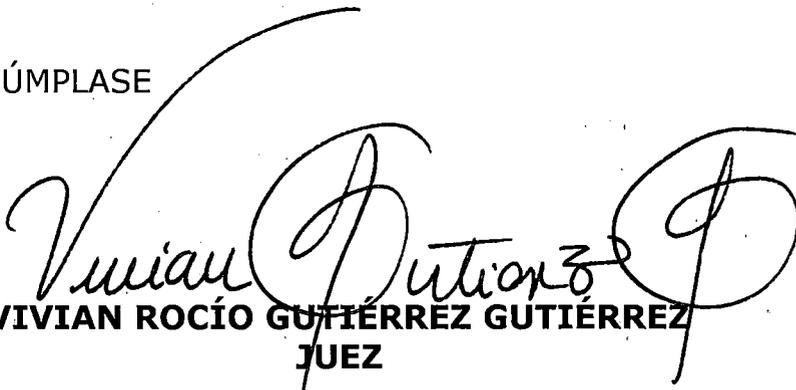
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00755**-00  
Demandante: AMPARO ORTIZ LEGARDA  
Demandada: COLPENSIONES Y COLFONDOS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Previo a resolver sobre la solicitud de inicio de proceso ejecutivo a continuación de ordinario presentada por la parte demandante a folios 168 a 173, remítase copia de este auto a la Oficina Judicial de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para la respectiva compensación como proceso ejecutivo a este Juzgado.

De otra parte, póngase en conocimiento de la actora la existencia del depósito judicial 400100008702350 por valor de \$1.000.000 consignado por la demandada Colfondos (fl. 235).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
**JUEZ**

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 031 de Fecha 28-Febrero-2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00795, informando que obra memorial por resolver a folios 188-189. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00795**-00  
Demandante: MARIA ALBERTINA SUAZA DE SOTO  
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Accédase a la petición presentada por la apoderada de la actora a folios 188-189 del plenario, en consecuencia, se ordena el pago del depósito judicial 400100008630342 por valor de \$1.000.000, a la demandante MARIA ALBERTINA SUAZA DE SOTO o a su apoderada Dra. EVA FERNANDA LADINO RICO, siempre y cuando esta aporte poder que la faculte para tal fin, con una fecha de vigencia no mayor a 30 días. Por secretaria elabórese la orden de pago.

Se aclara que la anterior suma de dinero corresponde al pago de las costas procesales a las cuales fue condenada la demandada.

Cumplido lo anterior, se ordena el **archivo** del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ  
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 031 de Fecha 28-Febrero-2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00855, informando que obra memorial por resolver a folios 206 a 208. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00855**-00  
Demandante: FELICIANO SOSA QUINTERO  
Demandada: ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Previo a resolver sobre la solicitud de inicio de proceso ejecutivo a continuación de ordinario presentada por la parte demandante a folios 206 a 208, remítase copia de este auto a la Oficina Judicial de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para la respectiva compensación como proceso ejecutivo a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 031 de Fecha 28-Febrero-2023  
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00054, informando que obra memorial por resolver a folios 212 a 217. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00054**-00  
Demandante: FERNANDO GARCIA GOMEZ  
Demandada: COLPENSIONES Y PORVENIR

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR consignaron erróneamente a órdenes del proceso dos depósitos cada uno por valor de \$1.000.000, cuando según la liquidación de costas realizada y aprobada en auto del 21 de abril de 2022 se condenó a las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR al pago de la suma de \$1.000.000 en primera instancia, es decir, \$500.000 por cada una.

Por tanto, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial 400100008520133 por valor de \$1.000.000, consignado por PORVENIR, en dos títulos de siguiente manera:

- Un depósito por la suma de \$500.000 que será pagado al demandante FERNANDO GARCIA GOMEZ o a su apoderado JORGE DAVID AVILA LOPEZ, siempre y cuando este aporte poder que lo faculte para tal fin con una fecha de vigencia no mayor a 30 días.
- Y, otro depósito por la suma de \$500.000 que será devuelto a la demandada PORVENIR.

Así mismo, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial 400100008609276 por valor de \$1.000.000, consignado por COLPENSIONES, en dos títulos de siguiente manera:

- Un depósito por la suma de \$500.000 que será pagado al demandante FERNANDO GARCIA GOMEZ o a su apoderado JORGE DAVID AVILA LOPEZ, siempre y cuando este aporte poder que lo faculte para tal fin con una fecha de vigencia no mayor a 30 días.
- Y, otro depósito por la suma de \$500.000 que será devuelto a la demandada COLPENSIONES.

Por sustracción de materia, no se tramitará la compensación del proceso como ejecutivo, ordenado en auto anterior, pues las demandadas ya pagaron el valor de las costas frente a las cuales se pedía la orden ejecutiva.

Por secretaria elabórese las órdenes de pago y fraccionamiento. Cumplido lo anterior, se ordena que el expediente regrese al **archivo**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ**  
**JUEZA**

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 031 de Fecha 28-Febrero-2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00671, informando que obra memorial por resolver a folios 388-389 y 411 a 413. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00671**-00

Demandante: CARMEN ELENA RAMOS RIAÑO

Demandada: COLPENSIONES Y PORVENIR

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Accédase a la petición presentada por la apoderada de la actora a folios 388-389 del plenario, en consecuencia, se ordena el pago de los depósitos judiciales 400100008529729 por valor de \$1.000.000 y 400100008608399 por valor de \$1.000.000, a la demandante CARMEN ELENA RAMOS RIAÑO o a su apoderada Dra. IVONNE ROCIO SALAMANCA NIÑO, siempre y cuando esta aporte poder que la faculte para tal fin, con una fecha de vigencia no mayor a 30 días. Por secretaria elabórese la orden de pago.

Se aclara que las anteriores sumas de dinero corresponden al pago de las costas procesales a las cuales fueron condenadas las demandadas (fls. 411 a 413).

Cumplido lo anterior, se ordena el **archivo** del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ  
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 031 de Fecha 28-Febrero-2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00438, informando que obra memorial por resolver a folios 282-283, 284 a 287 y 288. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00438**-00  
Demandante: YOLANDA CASASBUENAS MORA  
Demandada: COLPENSIONES Y PORVENIR

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Accédase a la petición presentada por la actora a folios 284 a 287 y 288 del plenario, en consecuencia, se ordena el pago del depósito judicial 400100008690787 por valor de \$1.000.000, a la demandante YOLANDA CASASBUENAS MORA, con abono a la cuenta informada en la petición. Por secretaria elabórese la orden de pago.

Se aclara que la anterior suma de dinero corresponde al pago de las costas procesales a las cuales fue condenada la demandada.

Por sustracción de materia, el despacho se releva de resolver sobre la solicitud de demanda ejecutiva que también había sido presentada por la parte actora (folios 282-283). Cumplido lo anterior, se ordena el **archivo** del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ  
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 031 de Fecha 28-Febrero-2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 26 de enero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00004, informando que obra memorial por resolver a folios 218 a 221 y 222 a 238. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00004**-00  
Demandante: MONICA ELSY CERTAIN PALMA  
Demandada: COLPENSIONES, PORVENIR Y SKANDIA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Accédase a la petición presentada por el apoderado de la actora a folios 222 a 238 del plenario, en consecuencia, se ordena el pago del depósito judicial 400100008567780 por valor de \$1.000.000, al apoderado de la demandante Dr. DARIO QUEVEDO TOVAR, a quien le fue ratificado el poder conferido con facultades de recibir costas (fl. 238). Por secretaria elabórese la orden de pago.

Se aclara que la anterior suma de dinero corresponde al pago de las costas procesales a las cuales fue condenada la demandada Skandia (fls. 222 a 238).

Cumplido lo anterior, se ordena el **archivo** del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ  
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 031 de Fecha 28-Febrero-2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 20 de febrero de 2023, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00466, informando que obran memoriales por resolver a folios 199-200 y 201 a 205. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de febrero de 2023

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00466**-00  
Demandante: HUMBERTO RAMIREZ CAÑON  
Demandada: PORVENIR Y OTRAS

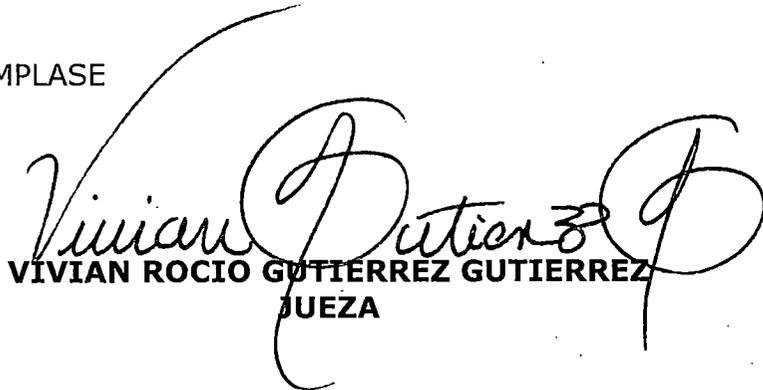
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Accédase a la petición presentada por la apoderada de la actora a folios 201 a 205 del plenario, en consecuencia, se ordena el pago del depósito judicial 400100008742337 por valor de \$500.000, al demandante HUMBERTO RAMIREZ CAÑON. Por secretaria elabórese la orden de pago.

Se aclara que la anterior suma de dinero corresponde al pago de las costas procesales a las cuales fue condenada la demandada PORVENIR, como lo refiere la demandada en el escrito de folios 199-200 del plenario.

Cumplido lo anterior, se ordena el **archivo** del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
VIVIAN ROCIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ  
JUEZA

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 031 de Fecha 28-Febrero-2023

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ